

# DELIRIUM@NET

## REGULACIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DELIRIUM-EDITION

### Disposiciones y definiciones generales

#### §1

Estas Regulaciones incluyen las reglas para crear y operar en el programa de socios "Delirium@Net".

#### §2

Siempre que el Reglamento se refiera a los siguientes términos, significarán:

- "Red" - Programa de colaboración "Delirium@Net";
- "Socio" – participante del programa de colaboración;
- "Coordinador" - Fundación Delirium y sus subsidiarios;
- "Tareas" - conciertos, actuaciones, grabaciones, ediciones, conferencias y otras actividades artísticas y de promoción organizadas como parte de la Red, enumeradas en el apartado 4 punto 2.

#### §3

1. La Red no tiene personalidad jurídica.
2. En asuntos que requieran representación formal, la Red está representada por el Coordinador.

### Objetivo y alcance de las actividades

#### §4

1. Los objetivos de la red son:
  1. creación de una red internacional de socios;
  2. promoción del arte contemporáneo, con especial atención a la música contemporánea;
  3. difusión del conocimiento sobre el arte contemporáneo y sus autores;
  4. promoción del arte como herramienta para la integración de sociedades y naciones de Europa y el mundo;

5. crear impacto en la percepción de la cultura contemporánea a través de actividades interinstitucionales;
6. actividades de promoción de jóvenes talentos musicales;
7. educación cultural y musical;
8. apertura a formas nuevas y atípicas de la práctica artística;
9. creación de buenas prácticas entre patrocinadores y mecenas.

2. La consecución de los objetivos a que se refiere el apartado 1 se llevará a cabo mediante la implementación de las siguientes tareas:

1. apoyo al personal directivo
2. facilitar contactos con artistas y compositores;
3. organización de talleres, conferencias y reuniones para directivos y personas que gestionan instituciones culturales;
4. intercambio intercultural e intergeneracional;
5. organización de residencias artísticas y compositivas conjuntas;
6. encargar obras de arte a artistas contemporáneos;
7. intercambio de información sobre las últimas tendencias artísticas;
8. intercambio de información sobre las últimas tecnologías relacionadas con el mercado cultural;
9. realizar investigaciones sobre la percepción del arte contemporáneo;
10. cooperar con los representantes artísticos y culturales de países y comunidades de Europa;
11. reunir artistas, críticos, amantes del arte, representantes de la ciencia y activistas culturales, patrocinadores y mecenas en torno a la idea del arte;
12. trabajar en la catalogación y archivo y divulgación de los logros artísticos de los compositores;
13. actividades educativas, divulgativas, informativas y editoriales en el campo del arte, literatura, música y teatro, así como en otros campos del arte;
14. cooperación con instituciones públicas, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales que operan en el campo cubierto por los objetivos de Delirium-Edition, así como cooperación nacional y extranjera con museos, galerías, escuelas y universidades artísticas y no artísticas, y personas físicas que muestren interés en los objetivos de la Red.

### **Órganos y miembros de la red**

#### §5

1. Los órganos de la Red son la Junta del Programa y el Coordinador.
2. La Junta del Programa es consultiva y puede opinar al respecto.
3. El coordinador organiza el trabajo de la Red y decide si acepta o excluye a un Socio de la red.

## §6

1. La Junta del Programa se elige de entre todos los Socios por mayoría simple.
2. La Junta del Programa consta de un máximo de tres Socios. El Coordinador no puede ser un miembro de la Junta del Programa.
3. El trabajo de la Junta del Programa es administrado por un Socio elegido por todos los miembros del Consejo por mayoría simple.
4. La Junta de Programa se establecerá por un período de 3 años.

## §7

### **1. Los socios pueden unirse a la red como:**

1. Instituciones culturales estatales y no gubernamentales locales que operan en el ámbito de música;
  2. organizadores de festivales de música independientemente de la forma jurídica del organizador;
  3. orquestas y otros grupos artísticos representados por organizaciones no gubernamentales o entidades que realicen actividades comerciales;
  4. prensa y medios de comunicación independientemente de la forma jurídica del editor;
  5. patrocinadores y mecenas como entidades que dirigen un negocio
2. El Coordinador y cada Socio tienen 1 lugar en la Red y están representados por 1 representante autorizado o apoderado.
  3. El Socio de la Red no puede ser una persona física.
  4. Los candidatos a Socios envían una solicitud por escrito para su inclusión en la Red al Coordinador, quien toma una decisión sobre este asunto previa consulta a la Junta del Programa, hasta 30 días desde la fecha de recepción de la solicitud.
  5. La participación del Socio en la Red expira como resultado de:
    - renuncia por escrito;
    - exclusión por escrito por parte del Coordinador previa consulta con el Consejo del Programa.

## **Cláusulas finales**

## §8

1. Este Reglamento no es un acuerdo preliminar.

2. La implementación de los Objetivos especificados en el apartado 4 punto 2 del Reglamento se establece según las bases de los acuerdos bilaterales y multilaterales celebrados por los Socios y el Coordinador.
3. En el caso de disputas entre Socios, para las cuales no exista regulación en los contratos o acuerdos referidos en el párrafo 1 del apartado anterior, el Consejo del Programa adoptará una solución amistosa.
4. La decisión sobre la liquidación de la Red la toma el Coordinador después obtener una opinión escrita del Consejo del Programa.
5. La liquidación de la Red no afecta a la vigencia de contratos y convenios a los que se refiere el párrafo 2 de este apartado.